

2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las hergicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº1166-2024-MDCH/GM

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 03 de Octubre del 2024.



<u>VISTO:</u> La Resolución de Gerencia Municipal N°916-2023-MDCH/GM, de fecha 11 de Octubre del 2024; Informe N°0221-2024-EMRC-RO-SGIDRT/MDCH, de fecha 20 de setiembre del 2024; Informe N°307-2024-MDCH/SGIDT-PMA, de fecha 23 de setiembre del 2024; Informe N°08-2024-MDCH-OSLI-I/BTS, de fecha 25 de setiembre del 2024; Informe N°2134-2024-BTS-OSLI.MDCH-APU, de fecha 25 de setiembre del 2024; Informe N°370-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 26 de setiembre del 2024; Informe Legal N°1280-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 01 de Octubre de 2024; y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de pecha 05 de junio del 2024, se designa al lng. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, que deroga la Ley N° 27293; el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, mediante Decreto Supremo N°184-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252, y finalmente por la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Cabe citar el articulo 29 numeral 29.6, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones. Menciona que: Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva. (...).

Conforme lo establece la Directiva N°001-2019-EF/63.01, en el Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente:

- 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.
- 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.
- 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
- 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.
- 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobación y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.





2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Del mismo cuerpo legal, en el Artículo 33. Ejecución física de las inversiones; manifiesta:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes

Que, mediane Resolución de Gerencia Municipal N° 0916-2023-MDCH/GM, de fecha 11 de Octubre del 2023, se aprueba la Actualización de Precios del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS MEDIANTE UBS EN EL SECTOR CHUCHUPAMPA, DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2565385, con un presupuesto total de S/ 2'248,688.80 (Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho con 80/100 soles), con la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 06 meses (180 días); conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución, a la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y muestra el siguiente detalle:

5.11	RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
	DESCRIPCIÓN	%	MONTO	
CP	COMPONENTE DEL PROYECTO			
1.00	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		788,673.88	
2.00	COMPONENTE 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICIÓN SANITARIA Y EN GESTIÓN DE SERVICIO		690,420.64	
3.00	COMPONENTE 03: ADECUADA CAPACITACIÓN SANITARIA Y EN GESTIÓN DEL SERVICIO		26,785.11	
CD	COSTO DIRECTO		1′505,879.63	
GG	GASTOS GENERALES	22.63%	340,844.08	
GS"	GASTOS DE SUPERVISIÓN	9.37%	141,095.04	
ET	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	11.90%	179,135.00	
GP.	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	2.94%	44,212.19	
GL	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.49%	37,522.87	
1144	2′248,688.80			

Que, mediante informe N°0221-2024-EMRC-RO-SGIDRT/MDCH, de fecha 20 de setiembre del 2024; el Ing. Eddy Marcial Rojas Coronel, Residente de Obra; remite la actualización de precios del expediente técnico con CUI N°2565385, analiza y concluye:

- ✓ Por ende, según lo expuesto en mi calidad de residente se indica que los precios cotizados por la oficina de logística precios de cotización de mercado en la zona de distrito de Challhuahuacho, el monto actualizado es de S/. 3´176,030.04 (tres millones ciento setenta y seis mil treinta con 04/100 soles)
- ✓ Finalmente, según funciones que se me atribuyen, mediante las bases legales antes indicadas, esta residencia tiene la facultas de velar por el costo encargado, por nota se adjunta una proforma de cotización realizada según estudio de mercado en la zona.

Que, mediante N°307-2024-MDCH/SGIDT-PMA, de fecha 23 de setiembre del 2024; el Ing. Edwin Luque Huanca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita evaluación técnica del expediente técnico actualizado del proyecto con CUI N°2565385, manifestando: "(...) solicitar evaluación de expediente técnico actualizado, de fecha 23 de setiembre del 2024 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS MEDIANTE UBS EN EL SECTOR CHUCHUPAMPA, DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2565385, bajo la modalidad de administración directa".

Que, conforme el Informe N°2134-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 25 de setiembre del 2024; el Ing. Benedicto Taípe Suarez, Jefe(e) de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la aprobación de la actualización de precios del expediente técnico con CUI N°2565385, remite el Informe N°08-2024-MDCH-OSLI/BTS, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Inspector del Obra, mediante el cual se aprueba la evaluación técnica del expediente técnico por actualización de precios con CUI N°2565385, y concluye:

Se ha ejecutado la revisión del expediente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS MEDIANTE UBS EN EL SECTOR CHUCHUPAMPA, DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2565385, el cual se tiene por APROBADO:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO









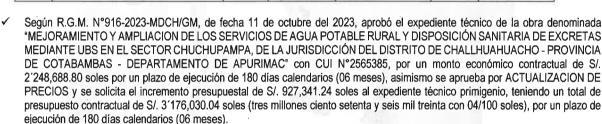




2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ávacucho"

	Processor	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO		EXPEDIENTE TECNICO- POR ACTUALIZACION DE PRECIOS			
ITEMS	DESCRIPCION	%	MONTO (S/.)	INCREMENTO PRESUPUESTAL	%	MONTO (S/.	
			(A)	(B)			
1	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		788,673.88	325,915.52		1,114,589.40	
2	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS		690,420.64	293,179.89		983,600.53	
3	ADECUADA CAPACITACION SANITARIA Y EN GESTION DEL SERVICIO	100	26,785.11	0.00		26,785.11	
CD	COSTO DIRECTO		1,505,879.63	619,095.41		2,124,975.04	
GG	GASTOS GENERALES	22.63%	340,844.08	170,844.84	24.08%	511,688.92	
GS	GASTOS DE SUPERVISION	9.37%	141,095.04	72,353.37	10.04%	213,448.42	
ET	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	11.90%	179,135.00	0.00	8.43%	179,135.65	
GP	GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	2.94%	44,212.19	65,046.96	5.14%	109,259.15	
GL	GASTOS DE LIQUIDACION	2.49%	37,522.86	0.00	1.77%	37,522.87	
			2,248,688.80	927,340.57		3,176,030.04	





Se aprueba el nuevo presupuesto contractual de S/. 3,176.030.04 soles (tres millones ciento setenta y seis mil treinta con 04/100 soles), por un plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses).

Que, mediante Informe N°370-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 26 de setiembre del 2024; el Ing. Edwin Luque Huanca, Sub Gerente(e) de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación de actualización de precios del expediente técnico con CUI N°2565385 para su aprobación mediante acto resolutivo, y concluye: "(...). Esta sub gerencia emite el presente informe a fin de solicitar la APROBACION a la ACTUALIZACION DE PRECIOS del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS MEDIANTE UBS EN EL SECTOR CHUCHUPAMPA, DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" Con CUI N°2565385 mediante acto resolutivo con el siguiente detalle:"

	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO - POR ACTUALIZACION DE PRECIOS			EXPEDIENTE TECNICO APROBADO			TOTAL						
ITEM		MONTO ( S/.)	%		MONTO ( S/.)	%								
		(A)			/6		76		7/0		76		(B)	70
1.0.0	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	1,114,589.40			788,673.88			325,915.52						
2.0.0	COMPONENTE 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	983,600.53			690,420.64			293,179.89						
3.0.0	COMPONENTE 83: ADECUADA CAPACITACION SANITARIA Y EN GESTION DEL SERVICIO	26,785.11			26,785.11			0.00						
CD	COSTO DIRECTO	2,124,975.04			1,505,879.63			619,095.4						
GG	GASTOS DE GASTOS GENERALES	511,688.92	24.08%	CD	340,844.08	22.63%	ÇD	170,844.84						
	PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)	2,636,663.96			1,846,723.71			789,940.2						
GS	GAST OS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION DE OBRA	213,448.42	10.04%	CD	141,095.04	9.37%	CD	72,353.38						
	COSTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	2,850,112.38			1,987,818.75			862,293.63						
ET	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	179,135.65	8.43%	CD	179,135.00	11.90%	CD	0.65						
GP	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	109,259.15	5.14%	CD	44,212.19	2.94%	CD	65,046.96						
GL	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	37,522.86	1.77%	CD	37,522.86	2.49%	CD	0.00						

Que, mediante informe legal N° 1280-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 01 de octubre del 2024, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye: declarar PROCEDENTE la aprobación de la actualización del costo del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS MEDIANTE UBS EN EL SECTOR CHUCHUPAMPA, DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2565385, bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto





COTABAMBAS - APURÍMAC
2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

total de S/. 3'176,030.04 (tres millones ciento setenta y seis mil treinta con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses), conforme al siguiente cuadro:

	-	RESUMEN DEL PRESUPUESTO			_	
ITEM	PARTIDA UND ESPECIFICA		IND TOTAL			
1.0.0	COMPONENTE 01:	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE	1,114,589.40			
2.0.0	COMPONENTE 02: SANITARIA DE EX	SPOSICION 983,600.53				
3.0.0	COMPONENTE 03: SERVICIO	ADECUADA CAPACITACION SANITARIA Y EN GESTION DEL	26,785.11			
	3.1.0	COSTO DIRECTO	2,124,975.04			
		GASTOS DE GASTOS GENERALES	511,688.92	24.08%	CI	
		PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)	2,636,663.96			
		GAST OS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION DE OBRA	213,448.42	10.04%	CI	
		COSTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	2,850,112.38			
		GAST OS DE EXPEDIENTE TECNICO	179,135.65	8.43%	CI	
		GAST OS DE GESTION DE PROYECTO	109,259.15	5.14%	CI	
		GAST OS DE LIQUIDACIÓN	37,522.86	1.77%	CI	
		PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	S/ 3,176,030.04			

NACHARIA SECONDA

Conforme a lo señalado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones e informe legal, así como los documentos remitidos por las áreas competentes quienes declaran con la procedencia de la aprobación de la Actualización de Precios del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS MEDIANTE UBS EN EL SECTOR CHUCHUPAMPA, DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2565385, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional el Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01; es necesario precisar que los que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se emite la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo.



En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Drgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ACTUALIZACION DE COSTOS del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS MEDIANTE UBS EN EL SECTOR CHUCHUPAMPA, DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2565385, teniendo un presupuesto actualizado ascendente a SI. 3′176,030.04 (tres millones ciento setenta y seis mil treinta con 04/100 soles), conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma y de acuerdo al siguiente detalle:



		RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
ITEM	PARTIDA UND UND		TOTAL	%	
1.0.0	COMPONENTE 01: AGUA POTABLE	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTECIMIENTO DE	1,114,589.40		
2.0.0	COMPONENTE 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS		983,600.53		
3.0.0	COMPONENTE 03: SERVICIO	ADECUADA CAPACITACION SANITARIA Y EN GESTION DEL	26,785.11		
	3.1.0	COSTO DIRECTO	2,124,975.04		
		GASTOS DE GASTOS GENERALES	511,688.92	24.08%	C
		PRESUPUESTO BASE (VALOR REFERENCIAL)	2,636,663.96		
		GAST OS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION DE OBRA	213,448.42	10.04%	С
		COSTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	2,850,112.38		
		GAST OS DE EXPEDIENTE TECNICO	179,135.65	8.43%	С
		GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	109,259.15	5.14%	С
		GAST OS DE LIQUIDACIÓN	37,522.86	1.77%	С
		PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	S/ 3,176,030.04		



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herpicas batallas de Junín 🔻 Avacucho"

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0916-2023-MDCH/GM, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la actualización de costos en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y que, en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la custodia del expediente de Actualización de Costo del CUI N°2565385; con un total de siete (07) archivadores a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de manera inalterable bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

